

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CONVALIDA EL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA XXIII EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS & FOOD SERVICE “ALIMENTARIA 2024”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

1	Informe fiscal de convalidación de gastos de la Intervención Delegada en la AGAPA, de 23 de mayo de 2024.
2	Informe favorable de la Intervención General de 16 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	FECHA	29/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQCFQEP647T7M56ZJ8E5AYVY	PÁGINA	1/1



INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El/la Interventor/a que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Asunto Fisc. RCF-2400806638-2024/VTA 2024/0095

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CONTR/2023/0001169020
FISC/2024/0000073734
CONT/2024/0121340570

ÓRGANO PROPONENTE: 8328 PRESUPUESTO Y GEST.ECON.AGAPA

IMPORTE DEL GASTO: 819.303,20

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1439172000 G/71X/22606/00 A411CD21AR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: 17/05/2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Resolución de adjudicación de contrato basado en Acuerdo marco, de 8 de febrero de 2024, por un importe máximo de 941.706,70€ (IVA incluido).
- Propuesta de documento de gestión contable en Fase O, número de expediente CONT 2024 121340570, por importe de 819.303,20€ (IVA incluido).
- Acta de recepción de conformidad, de fecha 7 de mayo de 2024, suscrita por la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación, y el representante de la persona contratista ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.
- Factura expedida por ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L., con número de registro contable 2400806638, por importe de 819.303,20€ (IVA incluido).



	FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ	23/05/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc7RPU5gtj0SG3lQ44lkgo44kl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

a) Contiene una obligación reconocida, ya que, se ha omitido la preceptiva solicitud de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, al objeto de verificar materialmente, con carácter previo al reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de los servicios objeto del contrato, siendo éste de importe superior a 200.000€ (IVA incluido), conforme se establece en el artículo 3.1 de la Orden, de 30 de enero de 2012, por la que se regula la Intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios (BOJA número 28, de 10 de febrero de 2012).

b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.

c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- Copia del expediente en su totalidad.
- Documento contable de retención de crédito, si procede.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al



	FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ	23/05/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc7RPU5gtj0SG3lQ44lkgo44kl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.



	FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ	23/05/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc7RPU5gtj0SG3lQ44lkgo44kl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: La de la firma
S. REF: jol/sv/coor
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/jlml
Asunto: C.G. 2024-37, omisión comprobación material del gasto pago contrato acuerdo marco participación en ALIMENTARIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Viceconsejería
Calle Tabladilla, s/n
41013 Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 10 de julio de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se convalida la omisión de la preceptiva solicitud, a los efectos de la comprobación material del gasto, en el expediente relativo al pago del contrato basado en acuerdo marco para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la la XXIII Edición del Salón Internacional de Alimentación, Bebidas & Food Service “ALIMENTARIA 2024”, por importe de 819.303,20 euros.

Analizadas las actuaciones, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 23 de mayo de 2024, la Intervención con competencia para la fiscalización del gasto en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emitió informe fiscal de convalidación de la omisión de la preceptiva solicitud, a los efectos de la comprobación material del gasto, en el expediente relativo al pago del contrato basado en acuerdo marco para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la XXIII Edición del Salón Internacional de Alimentación, Bebidas & Food Service “ALIMENTARIA 2024”, por importe de 819.303,20 euros, en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, ya que éste:

“a) Contiene una obligación reconocida, ya que, se ha omitido la preceptiva solicitud de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, al objeto de verificar materialmente, con carácter previo al reconocimiento de la obligación, la efectiva realización de los servicios objeto del contrato, siendo éste de importe superior a 200.000€ (IVA incluido), conforme se establece en el artículo 3.1 de la Orden, de 30 de enero de 2012, por la que se regula la Intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios (BOJA número 28, de 10 de febrero de 2012).

b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.

c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA”.

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	16/07/2024
VERIFICACIÓN	BndJAA9JCZB4TX54S3XAYFG5QZ7AAV	PÁGINA	1/2



SEGUNDO.- En el citado Informe se hizo constar que, si el mencionado expediente hubiese sido sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.


TERCERO.- A la vista de las actuaciones practicadas, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de la omisión del acto de comprobación material del gasto de referencia.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación de gasto es el Consejo de Gobierno al exceder el gasto de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
41092 Sevilla Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	16/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAA9JCZB4TX54S3XAYFG5QZ7AAV	PÁGINA	2/2	